



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA:	ESPERANZA PERDOMO SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	41-001-40-03-008-2018-00373-00

Teniendo en cuenta el escrito de fecha 30 de abril de 2021, allegado al correo institucional por el apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del cual informa que la orden de aprehensión del vehículo de placas KJW-306, ordenado por este Despacho mediante auto calendarado 13 de septiembre de 2018, comunicado a la POLICÍA NACIONAL con Oficio 3462 del 28 de septiembre de 2018, fue radicado el 27 de junio de 2019, el juzgado considera que se cumplió el objeto del presente trámite, en consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias y el levantamiento de la retención del bien dado en garantía.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones en el software de gestión, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de la retención del vehículo trabado en la *litis*. Por **Secretaría**, procédase en tal sentido.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG
OFICIO 1561



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **30 de julio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **044** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA